DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

ACUERDO

QUE APRUEBA DEROGAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.

C. Griselda Martínez Martínez, Presidente Municipal de Manzanillo, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como con base en lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; con fecha **30 de octubre de 2020**, los integrantes del H. Cabildo aprobaron **por mayoría de votos, con la abstención del Regidor FABIÁN GONZALO SOTO MACEDO**, UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: **LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO, EL DICTAMEN No.018/CGYR/2020 RELATIVO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA DEROGACIÓN DEL TEXTO DEL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, HACIENDO EL CORRIMIENTO DE LOS SUBSECUENTES TEXTOS, DE LOS INCISOS PARA DEROGAR EL H) DEL ARTÍCULO 4, ADICIONANDO AL MISMO ARÁBIGO UNA FRACCIÓN, PASANDO A SER ÉSTA LA XIII, ASÍ MISMO ADICIONAR EL ARTÍCULO 51 TER, TODOS AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En Sesión Pública **Extraordinaria No. 50**, celebrada por el H. Cabildo el día **Viernes 30 de octubre de 2020**, en el **punto dieciséis** del orden del día obra un acuerdo que en su parte conducente dice: **LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO, EL DICTAMEN No.018/CGYR/2020 RELATIVO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA DEROGACIÓN DEL TEXTO DEL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, HACIENDO EL CORRIMIENTO DE LOS SUBSECUENTES TEXTOS, DE LOS INCISOS PARA DEROGAR EL H) DEL ARTÍCULO 4, ADICIONANDO AL MISMO ARÁBIGO UNA FRACCIÓN, PASANDO A SER ÉSTA LA XIII, ASÍ MISMO ADICIONAR EL ARTÍCULO 51 TER, TODOS AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**; mismo que una vez analizado y discutido por los miembros del H. Cuerpo Edilicio, fue sometido a consideración del Pleno, resultando aprobado **por mayoría de votos, con la abstención del Regidor FABIÁN GONZALO SOTO MACEDO**; por lo que, en virtud de lo expuesto el Honorable Cabildo ha tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS EN COORDINACIÓN CON LA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, RELATIVO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MERITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA DEROGACIÓN DEL TEXTO DEL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I HACIENDO EL CORRIMIENTO DE LOS SUBSECUENTES TEXTOS DE LOS INCISOS PARA DEROGAR EL H) DEL ARTÍCULO 4°, ADICIONANDO AL MISMO ARÁBIGO UNA FRACCIÓN, PASANDO A SER ESTA LA XIII, ASI MISMO ADICIONAR EL ARTÍCULO 51 TER, TODOS AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MERITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO.

Los integrantes de las comisiones de Gobernación y Reglamentos en coordinación con la de Educación, Cultura y Recreación de este Cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Manzanillo, con fundamento en el artículo 94 Párrafo tercero Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 89, 92, 96 fracciones II y VI, 97 fracciones I y IV, 98 fracción I, 100 Fracciones I y II incisos b) y c) y 104 del reglamento que Rige el Funcionamiento del cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tiene a bien emitir el siguiente DICTAMEN previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

1.- Que por MEMORANDUM NO.SHA/421/2020 de fecha 19 de octubre del presente año, la Secretaria del H. Ayuntamiento de manzanillo, Colima, envió a las comisiones de Gobernación y reglamentos y Educación, Cultura y Recreación, la

iniciativa presentada por la Regidora Licda. Janett Guadalupe Gutiérrez Quintero, para que la presea del municipio de Manzanillo, en la categoría a la música denominada “Jesús Alcaraz”, sea otorgada mediante la convocatoria respectiva a elaborar por la Comisión de Educación, Cultura y recreación para su entrega el 22 de noviembre de 2020 en el marco del “Día Social Del Músico”.

2.- Que en SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO 49 (cuarenta y nueve), celebrada el 15 de octubre de 2020, por UNANIMIDAD DE VOTOS, se acordó turnar el presente PROYECTO DE REFORMA a las comisiones de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, a efecto de que previo estudio y análisis FORMULE el correspondiente DICTAMEN, mismo que hoy se presenta, como más adelante se señala.

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA:

I.- La Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por Regidora Licda. Janett Guadalupe Gutiérrez Quintero, mediante la cual, propone se deroga el texto del inciso c) de la fracción I haciendo el corrimiento de los subsecuentes textos de los incisos para derogar el h) del artículo 4°, adicionando al mismo arábigo una fracción, pasando a ser esta la XIII, así mismo se adicionan el artículo 51 Ter, todos al Reglamento del Premio al Mérito Civil en el Municipio de Manzanillo, en su parte considerativa dispone:

> *La música es una de las Bellas Artes. Un género artístico, que consiste en conseguir efectos estéticos a través de la manipulación de sonidos vocales o instrumentales, conforme a estándares culturales de ritmo, armonía y melodía.*
>
> *Esta disciplina es una de las mayores formas de expresión artística desde tiempos ancestrales.*
>
> *En la actualidad, la Música tiene muchas vertientes, como las tradicionales orquestas clásicas, y otras más contemporáneas como una banda de rock o música urbana. Sin embargo, todas convergen con un mismo fin, donde cada una pertenece a un contexto específico en cuanto a historia, cultura, valores y consideraciones en torno a lo que es arte.*
>
> *La música se asocia con ciertos aspectos de la mente humana y se considera un estímulo importante para el pensamiento lógico y matemático, la adquisición del lenguaje, el desarrollo psicomotriz y otros más rangos de actividades sociales y mentales propias del género humano.*
>
> *En Colima, tenemos un pionero que ha puesto el nombre de nuestra Entidad muy alto, por ser un destacado músico que ha incrementado nuestro acervo cultural.*
>
> *Ese gran músico es Jesús Alcaraz Rodríguez, talentoso compositor, cuya vida y obra musical trascendió a la revolución, con medio centenar de piezas entre danzones, polkas, corridos, marchas, foxtrots, misas y valses, entre otros ritmos de la época y que ha dejado un valioso legado musical.*
>
> *En todo ese contexto, nuestro Municipio puede honrar la memoria de ese gran músico, así como motivar a las personas que desarrollan esta hermosa disciplina artística para reconocerles su talento, su trayectoria y su aporte cultural y de convivencia social.*
>
> *Segura estoy que en nuestro Municipio existen talentosos personajes, anhelando ser escuchados y reconocidos, por ello, es que propongo este punto de acuerdo, con el fin de establecer la normatividad adecuada para reconocer esta Bella Arte.*

II.- Leído y analizado los documentos antes descritos, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras sesionamos, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, de conformidad con lo siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución política de los estados Unidos Mexicanos, y 90 Fracciones I y II de la Particular del estado Libre y Soberano de Colima; en el municipio de Manzanillo se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene facultades para aprobar los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general que organicen la administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- REGLAMENTO, es la norma general, abstracta e impersonal expedida por el poder Ejecutivo Federal o Estatal, así como por los Ayuntamientos con la finalidad de lograr la aplicación de una Ley previa. Por su parte, el reglamento Municipal, es el conjunto de disposiciones que norman las relaciones entre autoridades del municipio y sus ciudadanos, con el propósito de definir derechos y obligaciones de que son sujetos, o como la expresión de la voluntad de los que llevan a cabo la función administrativa de un municipio y que este es expedido en virtud de una competencia. Es decirlos reglamentos municipales son ordenamientos de carácter general que aprueba el ayuntamiento para regular

su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, entre otros aspectos. Así mismo la facultad de los Ayuntamientos para expedir reglamentos sin necesidad que alguna autoridad Estatal o Federal lo autorice, se de Los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- REFORMAR EL REGLAMENTO, Consistente en realizar las modificaciones a las disposiciones normativas contenidas en el mismo, con el fin de adecuar los actos jurídicos conforme a las necesidades de la Administración Pública Municipal, con el propósito de su fortalecimiento, sin alterar sus cualidades o características esenciales.

CUARTO.- EL **REGLAMENTO DEL PREMIO AL MERITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, es de orden público y de interés general.**

QUINTO.- Tiene como **OBJETIVO PRIMORDIAL,** establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público, que haga el Municipio de Manzanillo, Colima, a aquellas personas que, en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, ciencia, profesión u oficio como ejemplo a través de actividades que deberán ser relevantes y que representan un beneficio para la humanidad, el país, el estado o el municipio.

SEXTO.- Esta **REFORMA** al **REGLAMENTO DEL PREMIO AL MERITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA,** se propone la **MODIFICACIÓN CONSISTENTE A LA "*DEROGACIÓN DEL TEXTO DEL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I HACIENDO EL CORRIMIENTO DE LOS SUBSECUENTES TEXTOS DE LOS INCISOS PARA DEROGAR EL H) DEL ARTÍCULO 4°, ADICIONANDO AL MISMO ARÁBIGO UNA FRACCIÓN, PASANDO A SER ESTA LA XIII, ASÍ MISMO ADICIONAR EL ARTÍCULO 51 TER, TODOS AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MERITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO"*** a solicitud de la Regidora Licda. Janett Guadalupe Gutiérrez Quintero, Integrante del H. Cabildo y presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación; con fundamento en los ordenamientos Constitucionales, las Leyes Federales, Estatales, así como al artículo 30 del reglamento que Rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

SÉPTIMO.- En Cumplimiento a tales propósitos se presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, el DICTAMEN **de la** REFORMA DEL REGLAMENTO DEL **PREMIO AL MERITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, de la Modificación consistente A LA "*DEROGACIÓN DEL TEXTO DEL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I HACIENDO EL CORRIMIENTO DE LOS SUBSECUENTES TEXTOS DE LOS INCISOS PARA DEROGAR EL H) DEL ARTÍCULO 4º, ADICIONANDO AL MISMO ARÁBIGO UNA FRACCIÓN, PASANDO A SER ESTA LA XIII, ASÍ MISMO ADICIONAR EL ARTÍCULO 51 TER, TODOS AL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MERITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO"***

OCTAVO.- Considerando que la música es una de las Bellas Artes, un género artístico, que consiste en conseguir efectos estéticos a través de la manipulación de sonidos vocales o instrumentos, conforme a estándares culturales de ritmo, armonía y melodía, siendo esta disciplina una de las mayores formas de expresión artística desde tiempos ancestrales y que en la actualidad tiene vertientes como las tradicionales orquestas clásicas, y otras más contemporáneas como una banda de rock o música urbana. Sin embargo, todas convergen con un mismo fin, donde cada una pertenece a un contexto específico en cuanto a historia, cultura, valores y consideraciones en torno a lo que es arte. La música se asocia con ciertos aspectos de la mente humana y se considera un estímulo importante para el pensamiento lógico y matemático, la adquisición del lenguaje, el desarrollo psicomotriz y otros más rangos de actividades sociales y mentales propias del género humano.

NOVENO.- En Colima tenemos un pionero que ha puesto el nombre de nuestra Entidad muy alto, por ser un destacado músico que ha incrementado nuestro acervo cultural, ese gran músico es Jesús Alcaraz Rodríguez, talentoso compositor cuya vida u obra musical trascendió a la revolución, con medio centenar de piezas entre danzones, polkas, corridos, marchas, foxtrots, misas y valses, entre otros ritmos de la época y que ha dejado un valioso legado musical.

DÉCIMO.- En todo este contexto, nuestro municipio puede honrar la memoria de ese gran músico, así como motivar a las personas que desarrollan esta hermosa disciplina artística para reconocerles su talento, su trayectoria y su aporte cultural.

Expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución política de los estados unidos Mexicanos, 90 fracciones I y II y 92 fracción i inciso e) de la particular del estado libre y Soberano de Colima, 89, 92, 96 fracción II y VI; 97 Fracciones I y IV, 98 Fracción I, 100 Fracciones I y II incisos b) y c) del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima; Las comisiones de Gobernación y reglamentos y Educación, Cultura y recreación, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y Educación, Cultura y Recreación, son competentes para conocer y Dictaminar sobre el presente ASUNTO.

SEGUNDO.- Las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y Educación, Cultura y Recreación, observamos un área de oportunidad, para que dentro de esta reforma se contemple, como bien lo propone la iniciadora, un estímulo económico a las y los galardonados a recibir una de las preseas instituidas en este ordenamiento legal, por lo cual, vemos pertinente adicionar un último párrafo a su artículo 5º.

TERCERO.- Es de **APROBARSE** y se **APRUEBA** el **DICTAMEN** referente a la reforma del **REGLAMENTO DEL PREMIO AL MERITO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN** Derogar el texto del inciso c) de la fracción I haciendo el corrimiento de los subsecuentes textos de los incisos para derogar el h) del artículo 4°, adicionando al mismo arábigo una fracción, pasando a ser esta la XIII, así mismo se adiciona un último párrafo al artículo 5º y por último se adiciona el artículo 51 ter, todos al Reglamento del Premio al Mérito Civil en el Municipio de Manzanillo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.-…….

I.- De "Ciencias y Artes" en las siguientes disciplinas: a) al b)……..

c) Ciencias Sociales y Filosofía

LIC. ALFONSO GARCÍA FRANCO

d) Tecnología y Diseño

PROFR. FRANCISCO ARTEAGA REYES

e) Ciencia Físico Matemático

PROFR. MANUEL BONILLA VALLE

f) Medicina y ciencias Naturales

DR. EVARISTO SANVICENTE DEL CASTILLO

g) Pedagogía y Docencia

PROFR. TEODORO CHAVARÍN MÉNDEZ

II.- A la Música JESÚS ALCARAZ

ARTÍCULO 5.- ……

Adicionalmente a las preseas y a los diplomas impresos en papel, cada uno de los premios entregados, sin excepción alguna, deberá ser acompañado por un estímulo económico cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria de los entes convocantes.

ARTÍCULO 51 TER.- La presea del Músico "Jesús Alcaraz" se otorgará a la o el músico o músicos que han destacado en su disciplina haciendo un aporte de esta cultura a su comunidad.

La presea del músico se otorgará anualmente en el marco de la celebración del día 22 de noviembre, día social del músico.

Para tales efectos se elaborará la convocatoria respectiva, suscrita por la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, en la cual se establecerá la forma de participación, requisitos, procesos de inscripción y sus periodos, así como también será la encargada de elaborar el dictamen por el que se resuelva el merecedor o merecedora a esta presea.

CUARTO.- Remítase el presente en original y copia a la secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de manzanillo, en términos de los artículos 67 y 126 del reglamento que rige el Funcionamiento del cabildo de Manzanillo, Colima; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación del **PLENO** del cabildo.

QUINTO.- Siendo aprobado el mismo, se proceda a su publicación para su entrada en vigor.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR FABIÁN GONZALO SOTO MACEDO** EL DICTAMEN PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

Griselda Martínez Martínez, Presidente Municipal, Rubrica y Sello de Presidencia Municipal. C. Daniel Mendoza Flores, Síndico Municipal, Licda. Janett Guadalupe Gutiérrez Quintero, Regidora, C. Fabián Gonzalo Soto Macedo, Regidor, C. Ma. de los Ángeles Camberos Olachea, Regidora, L. A. E. Jaime Salinas Sánchez, Regidor, C. Josefina Roblada Lara, Regidora, C. Hipólito Villaseñor Gómez, Regidor, C. Virgilio Mendoza Amezcua, Regidor, Profra. Claudia Velasco Grageda, Regidora, Lic. Carlos Alberto Zepeda Ruelas, Regidor, Lic. Carlos Alberto Arellano Contreras, Regidor, C. P. Martha Leticia Sosa Govea, Regidora, Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del H. Ayuntamiento. Rubrica y Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
Manzanillo, Col. A 20 de octubre de 2020

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Presidente Municipal de Manzanillo, Colima.
Firma.

MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.
Firma.